

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN Y
CONFIRMA MEDIDA DISCIPLINARIA**

RESOLUCION EXENTA N° S/25

DALCAHUE, 30 de Septiembre del 2010.-

VISTOS:

Lo dispuesto por el artículo 139 inciso segundo de la Ley 18.883, se declara que habiendo sido presentado el recurso de reposición fuera del plazo legal.

CONSIDERANDO:

Que, sin perjuicio de lo anterior, y en cuanto al fondo de lo dicho por el mencionado recurso, éste no agrega nada nuevo a lo ya investigado, y se sostiene en afirmaciones no acreditadas durante la investigación.

Que, que en cuanto a la irreproachable conducta anterior de la sumariada, ello se tuvo efectivamente en consideración, toda vez que atendida la gravedad de las faltas cometidas, la sanción en derecho debió haber sido mayor, pero se ponderaron las circunstancias atenuantes, entre ellas la mencionada, para aplicar la sanción correspondiente, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 120 inciso segundo de la misma norma citada.

RESUELVO:

1.- **NIEGUESE** a lugar, el recurso de reposición por extemporáneo.

2.- **CONFIRMESE**, la aplicación de la medida disciplinaria dispuesta mediante Res. Exta. N° S/20 del 13 de septiembre del 2010, la que se hará efectiva en tres parcialidades o en su totalidad o en lo que reste para cumplirla si se dá término a la relación laboral por renuncia voluntaria o cualquier otra causal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JORGE URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL
CORP. MUN. DALCAHUE

AHA/JUG/mvb.-

DISTRIBUCION:

- Sra. Teresita Venegas Díaz
- Fiscal Sumario
- Carpeta Personal. ✓
- Archivo.



ALFREDO HURTADO ALVAREZ
PRESIDENTE
CORP. MUN. EDUC. DALCAHUE